



LUIS MIGUEL JIMÉNEZ GOMEZ, Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA (antes EPSA) cargo para que el que fue nombrado mediante Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 22 de Septiembre de 2015

MANIFIESTA:

I.- Que se emite esta Resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de AVRA (antes EPSA), aprobados por Decreto 113/1.991, de 21 de Mayo, los artículos 69 y 70 de su Reglamento de Régimen Interior y las Bases Quinta, Novena, Décima, Undécima y Decimotercera que rigen la ejecución del PAE/13, con objeto de aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir para la presentación de ofertas de compra, en la Oferta Continuada de suelo Logístico Titularidad de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona S.A (SODECAR, S.A.) y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación del Andalucía (AVRA).

II.- Desde la Unidad de Gestión de Activos se propone, atendiendo a las circunstancias que concurren en este procedimiento para la enajenación de bienes inmuebles de la Agencia, la necesidad de exigir en el procedimiento público de Oferta Continuada el mantenimiento de la garantía. Ya que en la presentación de oferta debe constar la seriedad de la misma, puesto que la entrega del bien puede realizarse en cualquier momento desde la adjudicación, siempre que se pague su precio. De ahí que la finalidad de la garantía es que el licitador no sólo cuente con la voluntad de comprar sino con la seguridad de poder pagar el precio dando con ello seguridad jurídica al negocio en cuestión.

En definitiva, no resulta gravoso para quien dispone de la cantidad precisa para comprar el bien el anticipar una cantidad en concepto de garantía.

De otra parte, dicho importe -en el caso de los adjudicatarios- se incluye en el precio de la compraventa de forma inmediata; con respecto al resto de los licitadores, es objeto de devolución en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la no adjudicación. También sirve para poder extinguir la relación contractual por cualquiera de las partes con retención o devolución en su caso.

A ello se une el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que en su párrafo 1 apartado p), excluye del ámbito objetivo de aplicación de la misma el contrato de compraventa.

En virtud de lo antes expuesto y a propuesta de la Unidad de Gestión de Activos,

RESUELVO:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir para la presentación de ofertas de compra de suelo logístico titularidad de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA, S.A. (SODECAR, S.A.) y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA- (AVRA).

2º.- El plazo para la presentación de la oferta continuada se iniciará el próximo día **27 de enero de 2016**. El vencimiento de la oferta continuada es el día **7 marzo de 2016** a las 13'00 horas.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



3º.- Los lugares de presentación de ofertas de la Oferta Continuada serán los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Gerencias Provinciales y en la sede de SODECAR, S.A., Plaza San Fernando nº 5 de Carmona, (41410 Sevilla).

Sevilla, 27 de enero de 2016.

EL DIRECTOR



Fdo.: Luis Miguel Jiménez Gómez